



SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RSTG-3/2006

Emisión: 15 de agosto de 2006	Reconocimiento del mercado de valores de Ontario, Canadá, como un mercado de valores con similares o superiores requisitos de supervisión respecto al mercado de valores de El Salvador	Vigencia: 25 de agosto de 2006
---	---	--

El Superintendente de Valores, considerando:

- I. Que esta Superintendencia ha recibido solicitud, de parte de operadores del mercado en El Salvador, de evaluar la posible admisión de valores cotizados en la Provincia de Ontario, en el Estado de Canadá, siendo Toronto su Capital Provincial, en donde se ubican las sedes de las bolsas -la Bolsa de Valores de Toronto (Toronto Stock Exchange, o TSX Exchange), la bolsa de capital de riesgo (TSX Venture Exchange), la nueva bolsa (Canadian Trading and Quotation System Inc., CNQ)- y de, la Comisión de Valores de Ontario (Ontario Securities Commission: OSC o la Comisión), que es la autoridad supervisora del mercado.
- II. Que el artículo 10 inciso segundo de la Ley del Mercado de Valores establece que se podrá hacer oferta pública de valores emitidos por los Estados y por las instituciones encargadas del manejo de la política monetaria de los países extranjeros no centroamericanos, así como los emitidos por sociedades, corporaciones o todo tipo de personas jurídicas, públicas o privadas, de cualquier país extranjero, si estos provienen de un país en el cual funciona un mercado de valores organizado con similares o superiores requisitos de supervisión con respecto a los de El Salvador.
- III. Que el Consejo Directivo, en concordancia con el Artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores, mediante la Resolución "RCD.MV.06/2002 Lineamientos Para La Negociación De Valores Extranjeros", en su numeral cuatro, señala que el Superintendente mediante resolución razonada podrá establecer otros países, además de los allí definidos, como mercados con estándares similares o superiores de supervisión a los de El Salvador.
- IV. Que de acuerdo al estudio del mercado de valores de deuda de Ontario presentado por la Intendencia de Valores en Memorandum No IV-137/2006 Evaluación del mercado de valores de Ontario, Canadá," de fecha 14 de agosto de 2005, plantea que Ontario posee un mercado de valores que reúne estándares internacionales, que incluye la existencia de una entidad reguladora (la OSC), entidades autorreguladas como la entidad privada que aplica la autorregulación de las bolsas afiliadas (Market Regulation Services Inc.,RS), la Asociación de Intermediarios de Valores (IDA, por sus siglas en Inglés), la Asociación de Depositarios (GDA, por sus siglas en Inglés), todas ellas sujetas a la autorización y supervisión de la Comisión, velando que exijan a sus miembros la observancia de buenas prácticas y la aplicación de sanciones por incumplimientos.
- V. Que la actividad de las bolsas y la de otros mercados de valores que funcionan en Ontario, se realizan bajo el marco regulatorio y la supervisión prudencial de la Comisión de Valores de Ontario.
- VI. Que de acuerdo con el informe del Departamento Jurídico contenido en el Memorandum No. 114 DJU/2006 "Opinión Jurídica sobre el proyecto de Resolución de Homologación del mercado de Ontario".de fecha 15 de agosto de 2006, en donde hace referencia al Memorandum No. 063 DJU/2005, del 14 de marzo de 2005, en el que se concluye que el marco regulatorio y la institucionalidad de la Comisión de Valores de Ontario, los de las bolsas autorizadas en Ontario y demás entidades de autorregulación, dan a ese mercado la condición poseer similares o superiores requisitos de Supervisión a los del mercado de valores salvadoreño.
- VII. Que como entidades reguladoras de los mercados de valores de sus respectivos países, tanto la Superintendencia de Valores de El Salvador como la Comisión de Valores de Ontario son miembros de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (conocida como OICV e IOSCO, por sus siglas en español e inglés, respectivamente), y que con ello, por tanto, ambas entidades han reconocido la importancia de la implementación de reglas estándares y modernas que permitan una efectiva supervisión de los mercados de valores de sus respectivos países.



RSTG-3/2006

Emisión: 15 de agosto de 2006	Reconocimiento del mercado de valores de Ontario, Canadá, como un mercado de valores con similares o superiores requisitos de supervisión respecto al mercado de valores de El Salvador	Vigencia: 25 de agosto de 2006
---	---	--

Por lo tanto, y actuando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 incisos primero y cuarto y Art. 10 de la Ley del Mercado de Valores y la Resolución "RCD.MV.06/2002 Lineamientos para la Negociación de Valores Extranjeros", **RESUELVE:**

1. Reconocer al mercado de valores organizado en la Provincia de Ontario, Canadá, como uno que tiene similares o superiores requisitos de supervisión con respecto al mercado de valores de El Salvador.
2. En consecuencia, los valores provenientes del mercado de valores de Ontario, Canadá, que hayan sido autorizados, registrados y supervisados por el Comisión de Valores de Ontario y se cotizan en una bolsa autorizada por ésta, son susceptibles de ser registrados en el Registro Público Bursátil, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 25 de agosto de 2006.
4. Comuníquese.



Rogelio Juan Tobar
Superintendente de Valores

